

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7282** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 505 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria y en los artículos 1.3 y 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), y en relación con las Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, convocadas por Resolución de 12 de Diciembre de 2002 (B.O.E. de 10 de enero de 2003), esta Dirección General ha acordado:

**Primero.**—Aprobar la lista provisional de admitidos a la citada Oposición. Dicha lista deberá ser expuesta en la Dirección General de los Registros y del Notariado, calle Ríos Rosas, n.º 24, 7.ª planta, Madrid; en la Oficina de información del Ministerio de Justicia, calle Manzana, n.º 2, Madrid; en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, calle Príncipe de Vergara, n.º 72, Madrid y en los Órganos Territoriales y Autonómicos de dicho Colegio.

**Segundo.**—En el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Estado, se podrán formular las oportunas reclamaciones contra la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo señalado, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos, en los lugares indicados en el apartado Primero de esta Resolución.

Madrid, 11 de marzo de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

**7283** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicios y Jefes de Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, la Orden Jus/511/2003, de 26 de febrero, por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, se anuncia a concurso específico de méritos la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de las plazas vacantes en el

Instituto de Medicina Legal de Badajoz que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.**—*Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos de los puestos de trabajo vacantes de Jefes de Servicio y de Sección incluidas en las relaciones de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

**Segunda.**—*Requisitos y condiciones de participación.*

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Médicos Forenses, regulado en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz y que cuenten con un mínimo de 3 años de experiencia como titulares en el Cuerpo de Médicos Forenses.

3. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que además de reunir los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, se encuentren en la situación administrativa de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Para participar en este concurso no se regirá la limitación establecida en el apartado a) del artículo 25 del Real Decreto 296/1996.

**Tercera.**—*Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el anexo II siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda para poder participar en el presente concurso, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La solicitud de los puestos se hará en una única instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo III, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, el centro de trabajo, número y denominación del mismo, según consta en la relación de puestos que figuran en el anexo.

**Cuarta.**—*Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21 (28071 Madrid).

2. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y